



**RESOLUCIÓN, DE 13 DE FEBRERO DE 2024 DE LA GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA DE MURCIA, POR LA QUE SE PUBLICAN NUEVAMENTE LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ESTA GERENCIA DE 05 DE OCTUBRE DE 2022.**

Advertido error material en la ordenación de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos a la bolsa de trabajo de funcionarios interinos, publicados por resolución de esta Gerencia Territorial de fecha 26 de enero de 2024, y una vez corregidos los errores observados, concretamente, en las relaciones publicadas como anexos IV, V y VI,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Aprobar las relaciones **provisionales corregidas de aspirantes admitidos** en el proceso de selección y constitución de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos para los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.** – Publicar, como anexos del IV al VI de la presente Resolución, las relaciones provisionales de aspirantes admitidos por cada uno de los cuerpos convocados, correctamente ordenadas, con expresión de la puntuación adjudicada.

**TERCERO.** – Los aspirantes, provisionalmente admitidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** al objeto de efectuar las reclamaciones que estimen oportunas respecto de la puntuación adjudicada, **contados a partir del día siguiente al de la publicación** de esta Resolución en la web del Ministerio de Justicia, ubicada en la siguiente URL: [Bolsa Interinos Murcia 2022 Gestión, Tramitación y Auxilio \(mjusticia.gob.es\)](https://www.mjusticia.gob.es)

Aquellos aspirantes que, con motivo de la anterior publicación de las relaciones erróneas, ya hubiesen presentado su reclamación y no tengan más alegaciones que realizar, no tendrán obligación de hacerlo nuevamente.

Dichas alegaciones deberán presentarse a través del Registro Oficial de cualquiera de los organismos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **mediante escrito firmado al que se acompañarán los documentos justificativos oportunos**, conforme al modelo que se adjunta a la presente como anexo VII, dirigido a la Gerencia Territorial de Justicia de Murcia, siendo medios válidos a los efectos de esta presentación los siguientes:

- Presencialmente en oficinas de registro.  
Buscador de oficinas: [Buscador de oficinas - Atención Ciudadana \(administracion.gob.es\)](https://www.administracion.gob.es)



- Telemáticamente en el Registro electrónico de la Administración General del Estado:

[Inicio \(redsara.es\)](https://www.redsara.es)

Código de registro electrónico DIR: EA0041073

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, ante la Directora General para el Servicio Público de Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia a 13 de febrero de 2024.

La Gerente Territorial de Justicia de Murcia,  
Firmado electrónicamente, Araceli Urrea Sandoval